



Convenio de Colaboración

entre

Comité Local de Cruz Roja en el municipio de ALTEA

y

Ayuntamiento de ALTEA

En  Altea, a 26 de JUNIO de 2024
Ajuntament d'Altea

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, DOÑA ANNA LANUZA BERENGUER Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Dependencia, Personas mayores e Igualdad, del Ayuntamiento de Altea en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 1585/2019 de 17/06/2019, rectificado mediante Decreto n.º 1587/2019 de 19/06/2019, publicado en el BOP nº 120, del 27/06/2019.

Y DE OTRA, DOÑA MARIA JOSE BELTRAN TORREGROSA Secretaria de la Oficina Provincial de Cruz Roja en Alicante con nº de CIF Nº: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, publicados mediante la orden SCB/801/2019, DE 11 DE JULIO, por la que se publica el Texto Refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española. BOE 178 de01 de ENERO DE 2022 al Reglamento General Orgánico, aprobado, con el Informe favorable del Consejo de Protección, por el Comité Nacional en la reunión celebrada los días 15 y 16 de diciembre de 2021, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 14. Dos.13 de los Estatutos actualmente vigentes y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional** de Cruz Roja el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación



voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que en sus actuaciones Cruz Roja se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada principalmente en la participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

QUINTO:

Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana**, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Asimismo, a considerar el **Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado**. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Ley 45/2015 de Voluntariado, que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La actuación de CRE se realiza dentro del Marco Jurídico de la **Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias**, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

SEPTIMO:

En materia medioambiental, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94) y demás normativa en esta materia.

OCTAVO:

En materia de Servicios Sociales, a tener en cuenta la nueva ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana (BOE núm 61, de 12 de marzo de 2019 BOE- A- 3489

NOVENO:

En materia de Prevención, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

DECIMO:

En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de ALTEA, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios su infraestructura, sus recursos materiales y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para Cruz Roja, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc.

DÉCIMO PRIMERO:

Que así mismo, CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes Cursos de Formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMO SEGUNDO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el **Manifiestan 2º** en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Medio Ambiente, Protección Civil-Prevención y Extinción de Incendios, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones o Riesgo de Exclusión Social, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de ALTEA, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de Cruz Roja en la localidad de ALTEA, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante Resolución/Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su reunión de fecha 25 de Junio de 2024 ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

Constituye el Objeto General del presente Convenio, colaborar con el Ayuntamiento de ALTEA en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de Cruz Roja en la localidad de ALTEA, con el fin de impulsar las actividades que Cruz Roja desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de ALTEA, y que están dirigidas a lo diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Todas las actividades, proyectos y en definitiva, propuestas de actuación que se incluyen en este Marco General de Colaboración, dependerán, en cualquier caso, de la disponibilidad tanto de medios materiales como humanos - red del voluntariado - que la Institución posee.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN LA QUE INTERVIENE CRE:

En el **Anexo I**, el cual se une a este convenio formando parte de él a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de Cruz Roja susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de ALTEA sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social.

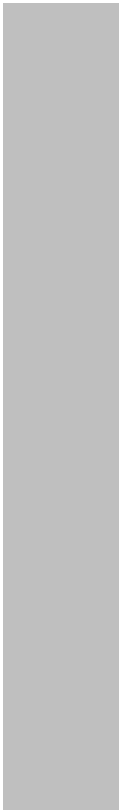
Por otra parte, Cruz Roja podrá formar parte del Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales en el que participará como miembro del mismo, colaborando en la elaboración e implantación del Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social del Ayuntamiento de Altea.

TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO:

El Ayuntamiento de ALTEA al principio del año comunicará la operativa anual, al objeto de velar por el cumplimiento de lo especificado en el presente Convenio, siendo los Técnicos Municipales responsables del seguimiento de cada una de las Áreas de Actividad los que lo realicen.

CUARTA. COMISIÓN MIXTA:

Para el seguimiento de lo establecido en este Convenio así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:





Por el Ayuntamiento:

- Alcalde/sa del Ayuntamiento en ALTEA o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidente/a del Comité Local de Cruz Roja en ALTEA o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de Cruz Roja, o persona en quien delegue.
- Coordinador/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

QUINTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:

El importe de la subvención nominativa a Cruz Roja de Altea para el ejercicio 2024 es de un total de 36.500 €. Tales fondos servirán para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los programas y actuaciones previstos y tendrán su aplicación en el crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1. **08-231-48014** Por parte de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Dependencia y Personas Mayores con la aportación de 18.000 €.
2. **24-241-48002** Por parte de la Concejalía de Comercio, Innovación y Emprendimiento, con una aportación por importe de 5.000 €.
3. **23-231-48034** Por parte de la Concejalía de Igualdad con una aportación de 5000 €
4. **20-337-48002** Por parte de la Concejalía de Juventud con una aportación de 6.000 €
5. **07-1721-48001** Por parte de la Concejalía de Medio Ambiente con la aportación de 2.500 €.

**** Gastos en Administración y Gestión:**

Sobre el coste global destinado a sufragar los gastos inherentes a la actividad convenida y descrita en la Estipulación Segunda, siguiendo los procedimientos de Cruz Roja, incluirá un mínimo de un 5% para cubrir los Gastos de Gestión/Estructura, derivados de esta actividad.

- Así mismo se reconoce la compatibilidad de las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Altea con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

B) Periodos del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- 1º pago inicial con un anticipo del 70 %, correspondiente a la cantidad de: 25.550,00 € en el momento de la firma del presente convenio.
- 2º y último pago del 30% restante que corresponderá a la cantidad de: 10.950,00 €, previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente.

C) Justificación:

La justificación final se hará antes del 31 de octubre de 2024. Presentando un Documento- Memoria resumen que recogerá la actividad realizada durante el período de dicho plazo, a modo de justificación junto con las facturas y justificantes de pago y como requisito imprescindible previo al último pago. En el caso que Cruz Roja no justificará en plazo y forma los importes recibidos, el Ayuntamiento podrá reclamar para su devolución las cantidades satisfechas y no justificadas.

La justificación de la subvención referente al área de Fomento de Empleo por un importe máximo de 5.000 €, del Área de Igualdad por un importe máximo de 5.000€, la de Juventud por un importe máximo de 6.000€ y la de Medio Ambiente y por un importe máximo de 2.500€) deberán realizarse independientemente de la justificación del resto de planes y programas vinculados al área de Bienestar social, Sanidad, Dependencia y Personas mayores y por la que se concede un importe máximo de 18.000€ anuales.



Así mismo, junto a la justificación anteriormente dicha, se acreditará por parte del beneficiario de las medidas de difusión de carácter externo que permitan identificar la financiación recibida según el art. 14.h de la Ley General de Subvenciones. En este sentido, una de las medidas de carácter obligatorio será realizar dicha difusión en redes sociales o medios de comunicación, debiendo indicar al menos la entidad (Ayuntamiento de Altea), el importe y el objeto subvencionado.

D) Descuelgue:

Para el caso de incumplimiento en el abono de las cantidades establecidas en los plazos pactados, Cruz Roja podrá dar por finalizado este convenio sin que le sea exigible continuar realizando las actividades acordadas.

SIXTA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de ALTEA cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a Cruz Roja, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de nominativo, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de ALTEA del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente convenio, tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos de este convenio y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración de información confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de las partes que haya sido revelada por una a la otra o de cualquier otra forma obtenida durante la vigencia del convenio y/o como consecuencia, directa o indirecta, de su ejecución y/o de la relación contractual existente entre los firmantes.

1. Ambas partes se comprometen a:

- a) No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad exceptuando sus propios empleados o personal contratado destinado a la ejecución del convenio, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la intervención pactada.
- b) Abstenerse de utilizar la información de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del presente convenio.
- c) No duplicar, reproducir o conservar todo o parte de la información proporcionada por la otra parte con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia de este convenio y en los diez años siguientes a su finalización. Cada una de las partes se compromete a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de la otra parte y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información. Igualmente, los comparecientes quedan obligados a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

3. Cruz Roja adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Puesto que el Convenio suscrito implica el acceso de la entidad, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento, tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Las partes se informan recíprocamente respecto a los datos personales incluidos en este Convenio y a los datos personales de los empleados o del personal encargado de llevar a cabo el tratamiento:

- Que las personas firmantes de este convenio son los representantes de los Responsables del tratamiento a los efectos de aquél, quedando sus respectivos datos de contacto señalados en este convenio.
- Que, asimismo, podrán ser objeto de tratamiento los datos personales de las personas usuarias objeto de la intervención, así como sus familias, representantes legales, etc.
- Que el tratamiento de los citados datos tiene como base legítima de tratamiento la ejecución del contrato al que se refiere este Convenio, por lo que su no aportación podría dar lugar a la imposibilidad de desarrollar el mismo.
- Que los datos serán tratados a los efectos dispuestos en este Convenio, a fin de su correcta realización y/o control de cumplimiento.
- Que no están previstas transferencias internacionales de los mismos, adoptándose las medidas necesarias en caso contrario de conformidad con el RGPD.
- Los datos se conservarán mientras se mantenga le relación del convenio y no se solicite su supresión. En cualquier caso, se mantendrán en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.
- Que cualquiera de los interesados podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación a la otra parte por escrito a las direcciones postales indicadas en el encabezamiento o a través de los correos electrónicos de contacto que se faciliten entre las partes a efectos de notificaciones, acompañando a la solicitud de que se trate una copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente del solicitante (NIE, pasaporte, etc.).
- Que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, el interesado podrá presentar una reclamación frente a la misma ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).
- Que, en todo caso, los afectados podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) de cada parte si lo tuvieren designado en los datos de contacto que se faciliten al efecto:

DPD DE AYUNTAMIENTO: delegadopd@altea.es
DPD DE CRUZ ROJA: dpo@cruzroja.es

Cada una de las Partes se compromete a informar a los titulares de los datos del contenido de esta Cláusula, eximiendo de responsabilidad de la otra Parte con respecto al deber de información en materia de protección de datos.

Las partes suscriben el contrato de Encargo de Tratamiento incluido como Anexo en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de cada parte en esta materia como consecuencia del tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades e intervenciones objeto de este convenio.

DÉCIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 16/11/2023 hasta el 31/10/2024.

UNDÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
-



- En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El Ayuntamiento y Cruz Roja se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieren.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente Convenio y Anexos extendidos en una sola cara y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FDO.: ANNA LANUZA BERENGUER
AYUNTAMIENTO DE ALTEA

FDO.: MARIA JOSÉ BELTRAN TORREGROSA
COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA EN ALICANTE





ANEXO I

MARCO INSTITUCIONAL Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL DOCUMENTO ESTRATEGICO DE LA X ASAMBLEA GENERAL 2023-20026

- o Una Cruz Roja de las personas.
- o Una Cruz Roja que trabaja por las causas
- o Una Cruz Roja que trabaja por la base social
- o Una Cruz Roja que trabaja por la transformación, el talento y la transparencia.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO EN LAS QUE INTERVIENE CRUZ ROJA:

1. INCLUSIÓN SOCIAL

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES 3.650 €	<p>Nº DE PERSONAS ATENDIDAS: 40 Nº DE RESPUESTAS; 250</p> <p>RECURSOS NECESARIOS</p> <p>RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de Actividad 4 Voluntarias/os</p> <p>RECURSOS MATERIALES Material didáctico para las clases Libros cuadernos...</p> <p>Cobertura de necesidades Básicas Alimentos, higiene, atención sanitaria...</p> <p>1 Aula, pizarra y ordenador</p> <p>PRESUPUESTO POR PARTIDAS PERSONAL: 3.000 € ACTIVIDAD: 500 € GESTION: 150 €</p>	<p>El principal objetivo del proyecto es el de acompañar a las personas inmigrantes en todo su ciclo migratorio, ayudándoles a combatir los factores de vulnerabilidad que estos procesos migratorios implica, así como facilitar la inclusión social, educativa, laboral y cultural de inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional que se encuentran en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Facilitaremos el acceso a los recursos normalizados, a través de la información, asesoramiento y atención a situaciones puntuales de emergencia social. Se incluye cobertura de sus necesidades más básicas y emergentes como la alimentación, atención sanitaria y psicológica, uso de intérpretes y traductores, higiene y alojamiento temporal, asesoramiento jurídico, acompañamiento a recursos hasta actuaciones dirigidas a proporcionar las oportunidades y herramientas para lograr la plena integración de este colectivo en nuestro país.</p> <p>Se procederá a una valoración previa de la situación de la persona para dar respuesta a las diferentes necesidades de la persona a través de esto o de otros</p>





		<p>proyectos que se desarrollen tanto el Cruz Roja como en el sesto de recursos del municipio.</p> <p>El Altea el proyecto desarrolla 2 talleres semanales de Español para Extranjeros que se celebran:</p> <p>Español básico: Miércoles de 11:30 a 13:30</p> <p>Español avanzado Jueves de 09:30 a 11:30</p>
--	--	---

- Programa de Atención a Personas en extrema vulnerabilidad

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
<p>Atencion Urgente a Necesidades Básicas. 11. 275 €</p>	<p>Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 190 Nº DE ENTREGAS QUE REALIZAREMOS: 400</p> <p>RECURSOS NECESARIOS</p> <p>RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 6 Voluntarias/os</p> <p>RECURSOS MATERIALES Cobertura de necesidades Básicas Alimentos, higiene, vestuario, cobertura sanitaria, entregas económicas, libros y material escolar, excursiones...</p> <p>PRESUPUESTO POR PARTIDAS</p> <p>PERSONAL: 5.000 € ACTIVIDAD: 6.000 € GESTION: 275 €</p>	<p>Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.</p> <p>Para ello se plantea contribuir en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.</p> <p>Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrecerán otras actuaciones tales como talleres sobre economía y ahorro doméstico con una duración aproximada de tres horas; apoyo humano tanto individual como grupal cuyas sesiones serán de aproximadamente una hora para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional.</p> <p>También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.</p> <p>Con estas ayudas de primera necesidad se trata de cubrir esferas en las que la población está recortando gastos para poder llegar a fin de mes. Con ello se facilitará a las personas que puedan cubrir otras necesidades que están dejando aparcadas y que suponen una merma importante en sus condiciones de vida, (malnutrición por falta de proteínas o dieta inadecuada, menor atención a su salud. etc.)</p> <p>Este proyecto facilita también cualquier tipo de apoyo tanto económico como en bienes, así orientación psicológica a menores en situación de riesgo que vean dificultado su rendimiento o continuidad académica por la situación de vulnerabilidad de la familia. El proyecto ofrece material escolar, libros de texto y pago de cuotas de actividades extraescolares así como excursiones o actividades de ocio. Ofrece también apoyo psicológico y social</p>





		Las entregas se realizan todos los jueves de 10:00 a 12:00
Atención integral a Personas sin hogar 2.680 €	<p>Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 10 Nº DE ENTREGAS QUE REALIZAREMOS: 20</p> <p>RECURSOS NECESARIOS</p> <p>RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 3 Voluntarias/os</p> <p>RECURSOS MATERIALES Alimentos, mantas, kit de higiene, vestuario y entrega económica.</p> <p>PRESUPUESTO POR PARTIDAS</p> <p>PERSONAL: 1.500 € ACTIVIDAD: 1.000 € GESTION: 180 €</p>	<p>Acompañamiento, información y orientación a personas sin hogar que soliciten apoyo, así como entregas de bien, como por ejemplo kits de pernocta, y entregas económicas para desplazamientos y alojamientos temporales Estableciéndose un protocolo de actuación integral para estas personas.</p> <p>Las actuaciones definidas en el proyecto "Atención integral de las personas sin hogar" contempla una intervención integral: favoreciendo la cobertura de necesidades básicas y de urgente necesidad (alimentación, higiene,...), facilitando distintas alternativas que permitan disminuir su estancia en calle (apoyo en el empleo, ayudas para alojamiento, acompañamiento a destino etc.), fomentando acciones de promoción de la salud y autocuidados, así como potenciando el restablecimiento de su red familiar y/o social para que permita vencer el aislamiento social que les rodea.</p> <p>Estas intervenciones se desarrollan tanto en las asamblea local, puesto de socorro, como en la propia calle, gracias a los dispositivos móviles (Unidades de Emergencia Social-UES), que realizan itinerarios en las distintas zonas en las que se encuentran las personas sin hogar.</p>

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
Ayuda a domicilio complementaria 5.300 €	<p>Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 25 Nº DE TRASLADOS REALIZAREMOS: 70 Nº DE ACOMPAÑAMIENTOS: 15</p> <p>RECURSOS NECESARIOS</p> <p>RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 8 voluntarios/as</p> <p>RECURSOS MATERIALES Silla salva escaleras. Vehículo</p> <p>PRESUPUESTO POR PARTIDAS</p> <p>PERSONAL: 3.000 € ACTIVIDAD: 2.000 € GESTION: 300 €</p>	<p>Actividades que ayuden a la persona mayor o con diversidad funcional a afrontar tanto el proceso de envejecimiento como el deterioro físico y psíquico y poder realizar actividades básicas e instrumentales con autonomía.</p> <p>En numerosas ocasiones, las dificultades físicas de la persona, sus circunstancias personales o el lugar en el que viven les imposibilita para realizar actividades cotidianas. Por eso, desde el proyecto, y dentro de esta línea, se han definido acompañamientos, movilizaciones o entrega o cesión de bienes para posibilitar que la persona pueda continuar con su vida cotidiana.</p> <p>En los casos en los que la persona mayor no pueda salir de casa, ni con una persona voluntaria que la acompañe, las gestiones necesarias podrán ser realizadas por personas de Cruz Roja.</p> <p>Se desarrollarán también actividades informativas y de sensibilización, que pretenden concienciar a las personas sobre riesgos de una vivienda poco accesible y/o los beneficios de su adaptación, normalización en el uso de los productos de apoyo, normalización de los posibles cambios en la realización de actividades básicas e instrumentales...</p> <p>Estas sesiones informativas podrán realizarse en espacios de Cruz Roja, de manera telefónica, en la calle u otros lugares con mensajes sencillos y adaptados a las necesidades de las personas mayores.</p> <p>Este proyecto se centra básicamente en traslados a recursos tales como hospitales, ambulatorio, clínicas, juzgados... por un lado y acompañamientos a personas con movilidad reducida de otra forma no tendrían la oportunidad de salir al aire libre.</p>





<p>Red Social para personas mayores. Enrédate</p> <p>5.150 €</p>	<p>Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 25 Nº DE RESPUESTAS: 220</p> <p>RECURSOS NECESARIOS</p> <p>RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 5 Voluntarias/os</p> <p>RECURSOS MATERIALES Vehiculo, aula multiusos, material actividades, merienda saludable</p> <p>PRESUPUESTO POR PARTIDAS</p> <p>PERSONAL: 4.000 € ACTIVIDAD: 1.000€ GESTION: 150 €</p>	<p>Este programa pretende mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario, como base de la promoción de participación social y como base para el afrontamiento de la soledad y la mejora de las relaciones intergeneracionales, tanto dentro, como fuera de la familia. Charlas de hábitos saludables y primeros auxilios.</p> <p>Desde aquí se desarrollarán actividades que ayuden a la persona mayor a asistir a espacios de ocio, de participación y de mantenimiento y/o mejora de sus relaciones personales.</p> <p>En numerosas ocasiones, las dificultades físicas de la persona, sus circunstancias personales o el lugar en el que viven imposibilita la realización de actividades formativas, de ocio y/o participación, a pesar de estar concienciada y capacitada para su desarrollo. Por eso, desde el programa, y dentro de esta línea, se plantea la realización de acciones que ayuden a la persona a asistir y participar. Para ello se han definido acompañamientos, movilizaciones o entrega o cesión de bienes para posibilitar que la persona pueda participar en su entorno cercano, pueda relacionarse con su red cercanas y o realizar las gestiones necesarias para ellas.</p> <p>En nuestra Asamblea se desarrollan espacios de encuentro semanales Martes de 17:00 a 19:00</p>
<p>Prevención de accidentes domésticos para personas Mayores</p> <p>1.075 €</p>	<p>Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS:45 Nº DE INTERVENCIONES: TRES TALLERES</p> <p>RECURSOS NECESARIOS</p> <p>RECURSOS HUMANOS</p> <p>RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 3 Voluntarias/os</p> <p>RECURSOS MATERIALES Aula multiusos, ordenador</p> <p>PRESUPUESTO POR PARTIDAS</p> <p>PERSONAL: 800 € ACTIVIDAD: 200€ GESTION: 75 €</p>	<p>Los principales objetivos operativos del proyecto son: Difundir entre la población la información básica necesaria sobre hábitos saludables y su impacto en la salud de las personas.</p> <p>Mejorar la gestión de la salud de las personas a través de acciones de sensibilización sobre la importancia de los hábitos saludables y su impacto.</p> <p>Reforzar los conocimientos teórico-prácticos para la prevención y la mejora de la gestión de la salud en relación con los hábitos saludables.</p> <p>Promover la vida independiente y el envejecimiento saludable colaborando activamente con las personas para que se mantengan en su entorno domiciliario el mayor tiempo posible. Se realizaran 3 charlas de Primeros Auxilios en el hogar</p>
<p>Productos de apoyo (Ayudas técnicas)</p> <p>2.500 €</p>	<p>Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 20</p> <p>RECURSOS NECESARIOS</p> <p>RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 2 Voluntarias/os</p> <p>RECURSOS MATERIALES Andadores, sillas de ruedas, grúas, camas articuladas, muletas... Vehículo propio.</p> <p>PRESUPUESTO POR PARTIDAS:</p> <p>PERSONAL: 1.500 € MATERIAL : 1.000 €</p>	<p>Dotación a los ciudadanos de la localidad, a través del préstamo de materiales de apoyo técnico, dirigidos a cubrir las necesidades transitorias relacionadas con la movilidad o dependencia.</p>
<p>Denominación proyecto y coste total del mismo (*)</p>	<p>Recursos necesarios</p>	<p>Breve descripción</p>
<p>Atención a personas con inadecuado</p>	<p>Nº DE PERSONAS</p>	<p>El programa consiste en proporcionar al usuario aquellos medios tanto personales como materiales, para poder realizar el correo</p>





seguimiento de la pauta terapéutica 6.300 €	BENEFICIARI@S: 8	seguimiento de su pauta terapéutica Este proyecto se centra en aspectos relacionados con la mejora de los hábitos saludables haciendo referencia no solo a la salud física sino también, a la social y mental, a la mejora del seguimiento de la pauta terapéutica, a mantener y/o generar un aprendizaje continuo y en el favorecer oportunidades para el desarrollo de una vida saludable, participativa y segura. Ponemos el foco en personas mayores que viven solas y tienen que llevar una adecuada pauta para mejorar su enfermedad. Control de la medicación, acompañamientos a citas en el centro de salud, centro de especialidades u hospital, enseñar a tomar la tensión, educar sobre la automedicación, orientación psicológica, etc.
	Nº DE ACOMPAÑAMIENTOS: 250	
	RECURSOS NECESARIOS	
	RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 8 Voluntarias/os	
	RECURSOS MATERIALES Vehículo propio.	
	PRESUPUESTO POR PARTIDAS	
	PERSONAL: 4.000 € ACTIVIDAD: 2.000 € GESTION: 300 €	

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
Gestión del voluntariado 18.000 €	Nº DE VOLUNTARIOS ACTIVOS: 100 RECURSOS NECESARIOS RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de voluntariado 100 voluntarios RECURSOS MATERIALES Vestuario Vehículo, sala de formación PRESUPUESTO POR PARTIDAS PERSONAL 15.000 € ACTIVIDAD 3.000 €	Generar una estructura de participación local a través del voluntariado de Cruz roja dentro de la localidad, creando redes que mejoren el apoyo y el acompañamiento a las personas en vulnerabilidad de la localidad.

2. IGUALDAD

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
Espacio propio (Punto violeta) 5.000 €	Nº DE PERSONAS ALCANZADAS. 2.000 RECURSOS NECESARIOS RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 8 Voluntarias/os RECURSOS MATERIALES Vehículo propio Merchandising, carpa...	La existencia de espacios seguros para mujeres en contextos de ocio es fundamental. Para garantizar este derecho, se propone, una intervención integral con los y las asistentes a espacios de ocio nocturno y/o festivales; en concreto, se proponen desarrollar actividades desde un enfoque participativo, pudiendo darse de manera conjunta o realizando las acciones de sensibilización de manera exclusiva. Las actividades que se desarrollan en este proyecto son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Espacio de información, sensibilización y prevención • Espacio de atención e intervención ante situaciones de acoso y/o agresiones sexistas.





	PRESUPUESTO PERSONAL: 3.700 € ACTIVIDAD: 1.000 € GESTION: 300 €	<ul style="list-style-type: none"> Atardecer de reflexión
--	---	--

3. JUVENTUD

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
Formación en SOCORRISMO ACUÁTICO MÓDULOS PISCINA, PLAYAS Y ESPACIOS NATURALES 6.000 €	<p>Nº DE ALUMNOS; 20: Nº HORAS DEL CURSO : 160</p> <p>RECURSOS NECESARIOS</p> <p>RECURSOS HUMANOS</p> <p>1 TECNICA DE ACTIVIDAD 1 FORMADORA ESPECIALISTA 1 VOLUNTARI@S</p> <p>RECURSOS MATERIALES</p> <p>Aula formación, proyector, ordenador, espacio de piscina. Muñeco de RCP, Botiquin</p> <p>PRESUPUESTO</p> <p>PERSONAL: 6.000 €</p>	<p>El curso de socorrista acuático ofrece los principales conocimientos y técnicas necesarias para preservar la seguridad de las personas usuarias de instalaciones acuáticas o del medio acuático, atendiendo las situaciones de carácter sanitario que se pueden desencadenar.</p> <p>El curso ayudará a adquirir habilidades y técnicas necesarias que permitan desarrollar de forma eficaz las tareas como socorrista acuático, conocer la legislación señala al medio acuático y aprender a realizar análisis del riesgo del entorno acuático y establecer medidas de prevención de accidentes necesarias</p> <p>Aprenderemos a rescatar accidentes usando técnicas específicas con los distintos materiales de Salvamento.</p>

4. EMPLEO

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
<p>Activando y desarrollando capacidades para el empleo</p> <p>Total: 46.904 €</p>	<p>Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 119</p> <p>Nº DE PERSONAS FORMADAS: 60</p> <p>Nº DE PERSONAS ORIENTADAS: 119</p> <p>Nº DE TALLERES EN COMPETENCIAS: 20</p> <p>Nº DE CURSOS PRELABORALES: 6</p> <p>Nº DE CURSOS DE CAPACITACIÓN CON</p>	<p>Tiene como eje prioritario la mejora de las capacidades para el empleo y la inserción en el mercado de trabajo de las personas que por diferentes motivos tienen dificultades de reincorporarse al mercado laboral: tienen experiencia en muchos casos pero desadaptada a las necesidades actuales del mercado, y en otros muchos se les añaden factores de discriminación como la edad (sobre todo los mayores de 45 años), o mujeres, que por la necesidad de ingresos familiares buscan por primera vez empleo sin contar con formación ni experiencia previa o están desfasadas. Carecen de una formación actualizada que permita su reincorporación al mercado</p> <p>A través de este programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Espacios de apoyo mutuo en la





	<p>PRÁCTICAS EN EMPRESAS: 2</p> <p>RECURSOS NECESARIOS</p> <p>RECURSOS HUMANOS 1 Tecnica de actividad 6 Voluntarios/as</p> <p>RECURSOS MATERIALES Vehículo, Becas y material didáctico</p> <p>PRESUPUESTO POR PARTIDAS PERSONAL: 33.000 € ACTIVIDAD: 11.546,75 € GESTION 2.357,25€</p>	<p>búsqueda de formación y empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación profesional - Formación en competencias técnicas y personales para el empleo

6. MEDIOAMBIENTE

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
<p>Huerto Eco social</p> <p>TOTAL 4.725 €</p>	<p>Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 20</p> <p>RECURSOS NECESARIOS</p> <p>1 TECNICA DE ACTIVIDAD 10 VOLUNTARI@S</p> <p>RECURSOS MATERIALES</p> <p>Vehículo Becas y material didáctico</p> <p>PRESUPUESTO</p> <p>PERSONAL: 3.000 € ACTIVIDAD: 1.500 € GESTION: 225 €</p>	<p>El proyecto de huertos eco sociales consiste en la puesta en marcha de un huerto ecológico a través de diferentes colectivos, buscando la integración de una vida sana y abastecimiento de alimentos frescos con los beneficios cognitivos, emocionales y sociales que este tipo de actividades produce.</p> <p>Una de las premisas fundamentales de este proyecto es la integración de la variable social en un proyecto ambiental.</p> <p>Se trata de un huerto didáctico en el que se imparten talleres relacionado para el colectivo en general, fomentando el trabajo en equipo y haciendo un reparto equitativo de los productos obtenidos. De esta forma también aseguramos la participación de todos por igual y se fomenta el trabajo en equipo</p> <p>Para este proyecto se cuenta con un terreno cedido por el Ayuntamiento apto para el cultivo y por supuesto, no se ha de utilizar ningún producto químico que pueda dañar la salud, puesto que uno de los objetivos principales de estas actividades es fomentar la agricultura ecológica y el uso de remedios caseros y ecológicos para el tratamiento del mismo.</p> <p>Todas las actividades se realizarán con los participantes, de tal forma que el voluntariado ambiental ejercerá de monitor. Dentro de las actividades a realizar destacamos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y preparación del terreno. 2. Actividades de viverismo y plantación en función de los calendarios de siembra. 3. Mantenimiento del huerto. 4. Actividades de recolección.





		<ol style="list-style-type: none">5. Talleres relacionados con el cultivo ecológico.6. Control de plagas y sanidad vegetal. Fomentando la lucha biológica y los remedios caseros de tratamiento.7. Realización de jornadas gastronómicas que favorezcan la vida asociativa de voluntarios y participantes8. Intercambio y mantenimiento de un banco de semillas autóctono
--	--	--

(*)Varios de estos proyectos también son cofinanciados por fondos propios de Cruz Roja, por diferentes organismos públicos durante este ejercicio (Generalitat Valenciana, Ministerio de Servicios Sociales, Diputación de Alicante, etc.) y entidades privadas.

